



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 258-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo 16 de Julio del 2012



VISTO:

El Informe N° 054-2012-MDBSH/OPP, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y racionalización de fecha de fecha 16 de Julio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;



Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9, 53, 97 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;



Que el numeral 3.2 del artículo 3° de la Directiva N° 012-2012-EF/50.0.1 aprobado por Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, establece que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar dicho proceso. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación del proyecto de presupuesto institucional a la Dirección General del Presupuesto Público, de acuerdo al cuadro de plazos para la Programación y Formulación".



Que, conforme al numeral 3.3. del mismo cuerpo normativo mencionado en el párrafo precedente establece que "la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, Los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión, son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

Estando conferidas las facultades en la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONFORMAR la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en adelante la Comisión, el mismo que estará conformado por:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1. Econ. Flor Marina Rojas Benítes | Jefe de la oficina de Planeamiento; Presupuesto y Racionalización (quien lo Preside) |
| 2. CPC. Tomas Antonio Ríos Trigos | Gerente de Administración. |
| 3. Sra. Érica Chasnamote Chujutalli | Asistente de la Oficina de Logística. |
| 4. Sra. Lady Mego Mestanza | Coord. De la Oficina de Personal |
| 5. Ing°. Edwin Luis Chávez Pezo | (e) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



6. Ing° Rusbelt Rogelio Díaz Chávez Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones
7. Ing° Juliana Lizet Vásquez Gonzales Gerente de Desarrollo Local y Medio Ambiente
8. Lic. C.c. Gianina Petilu Araujo Bartra Gerente de Desarrollo y Promoción Social.

ARTICULO 2°.- La Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisar y priorizar los objetivos del pliego, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Priorizar los programas presupuestales y productos en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional.
- Optimizar las acciones centrales de la Municipalidad Provincial de San Martín que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los programas presupuestales, así como para alcanzar los objetivos de la municipalidad.
- Determinar las Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos-APNOP de la Municipalidad Provincial de San Martín para alcanzar los objetivos de la misma.
- Determinar las metas conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Directiva N° 001-2011-EF/50.01.
- Determinar la demanda global de gasto, respetando los trámites de la Asignación Presupuestaria Total.
- Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- Presentar al Titular del Pliego un Resumen Ejecutivo del proyecto de presupuesto institucional, que contenga los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y/o los APNOP, así como las actividades y proyectos identificados en dichas categorías y su forma de financiamiento.

ARTICULO 3°.- La Comisión inicia su labor luego de la promulgación de la presente Resolución de Alcaldía y culmina con la presentación del proyecto de presupuesto de la Institución, a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

.....
Luis Antonio Neira León
ALCALDE

